



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00004005

Dr. Nelson Ayala Ayala
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE la Superintendencia de Compañías y Valores mediante Resolución No. 07.Q.IJ.5265 de 28 de diciembre de 2007, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 9 de agosto de 2018, declaró de oficio la disolución y ordenó la liquidación de la compañía AUXILIO MECANICO INMEDIATO AMIPAAUXIMEC CIA. LTDA., por encontrarse incurso en la causal de disolución prevista en el numeral 10 del artículo 361 de la Ley de Compañías vigente a la fecha de la declaratoria de disolución y liquidación de la compañía; y, designó como liquidador de la compañía al economista Manuel Espin Paredes, quien no llegó a tomar posesión del cargo para el cual fue designado;

QUE el Intendente de Compañías de Quito, mediante disposición de 14 de mayo de 2019, a través del Sistema Integrado de Trámites, dispuso preparar la resolución para dejar sin efecto la designación del economista Manuel Espin Paredes como liquidador de la compañía AUXILIO MECANICO INMEDIATO AMIPAAUXIMEC CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN; y, designar al Sr. Fernando Gonzalo Bermeo Rosales, en su reemplazo;

QUE la Disposición Transitoria Quinta incluida en la Sección XII de la Ley de Compañías por la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 353 de 23 de octubre de 2018, señala: "Quinta.- Las compañías que se encuentren en proceso de liquidación a la fecha de vigencia de la presente ley, continuarán tramitándose hasta su conclusión conforme a la normativa vigente en el momento de la inscripción de la resolución de disolución en el Registro Mercantil."; y,

QUE la Disposición Transitoria Sexta incluida en la Sección XII de la Ley de Compañías por la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 353 de 23 de octubre de 2018, prescribe: "Sexta.- Los procesos de disolución, liquidación y cancelación de compañías que se encuentren pendientes a la fecha de la entrada en vigencia de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, seguirán sujetándose a las normas vigentes a la fecha de inicio del trámite hasta su cancelación. Sin embargo, en caso de reactivación posterior a la vigencia de dicha Ley, se aplicará lo que dispongan las normas vigentes."; y,

QUE el primer inciso del artículo 14 del "Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación, Cancelación de Compañías Nacionales, y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras", dispone: "El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de parte, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la Resolución de disolución o en la Resolución que ordenare la liquidación, o reemplazar al que se encontrare en funciones";

QUE es atribución de la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar a los liquidadores; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2018-0222 de 12 de noviembre de 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la designación del economista Manuel Espin Paredes como liquidador de la compañía AUXILIO MECANICO INMEDIATO AMIPAAUXIMEC CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Sr. Fernando Gonzalo Bermeo Rosales, para el cargo de liquidador de la compañía AUXILIO MECANICO INMEDIATO AMIPAAUXIMEC CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN, el nuevo liquidador designado no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación; y, conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

La autoridad que efectúa esta designación se reserva el derecho de dejarla sin efecto en cualquier tiempo, cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación.

CONST. 2061-19/06/1995
NOT.

DISOL. 4083
09/08/2018



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la inscripción de la presente Resolución y nombramiento del Liquidador en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

ARTÍCULO CUARTO.- ADVERTIR al liquidador designado que corresponde exclusivamente a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros fijar los honorarios que recibirá como retribución por su trabajo, de conformidad con la reglamentación vigente; y en tal virtud le queda expresamente prohibido cualquier acuerdo o negociación al respecto con los socios o accionistas de la compañía, así como la percepción de valores adicionales.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal de Pichincha del Servicio de Rentas Internas.

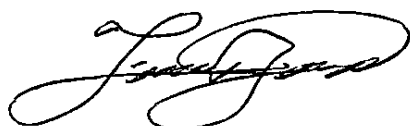
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 17 de mayo de 2019.


Dr. Nelson Ayala Ayala
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

ACEPTO el nombramiento de liquidador de la compañía **AUXILIO MECANICO INMEDIATO AMIPAAUXIMEC CIA. LTDA.. EN LIQUIDACIÓN** DECLARO BAJO JURAMENTO que soy legalmente capaz; que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador; que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero; y, que puedo ser firma autorizada. Y ME OBLIGO en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del artículo 388 de la Ley de Compañías, que señala: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros."

Distrito Metropolitano de Quito, a

20 MAYO 2019



Sr. Fernando Gonzalo Bermeo Rosales
C.C. 1702764801

Ljp,
Exp. 53011
Tr. 30647-0041-19
Ref. 335

Unif. N° 5339124

cional de Registro de Datos Públicos